



## RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/020/2023

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 05 cinco días del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de adquisición mediante la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/020/2023** sin concurrencia del Comité, para la adquisición de **"ADQUISICION DE BLANCOS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES

- 1.- Mediante la requisición con número **11-014**, suscrita por la Mtra. Erika Lizet Rojano Distancia, en su carácter de Coordinadora Operativa y de Monitoreo de las Jefaturas de Servicios Integrales, Acceso a la Justicia y Empoderamiento y Prevención del Centro de Justicia para las Mujeres, Encargada del Despacho de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Guadalajara, Red de Centros de Justicia para las Mujeres del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, solicita se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/020/2023** sin concurrencia del Comité para la **"ADQUISICION DE BLANCOS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**.
- 2.- De conformidad con el artículo 35 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 21 de noviembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Local número **LPLSC/REDCJM/020/2023** sin concurrencia del Comité para la adquisición del **"ADQUISICION DE BLANCOS PARA LA RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES"**, en adelante "BASES".
- 3.- Derivado de lo anterior, en dichas "BASES" se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 27 de noviembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, desahogándose la misma por el Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter de Representante de la Unidad Centralizada de Compras del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, así como por el área requirente, a lo que se realizó el acta correspondiente.
- 4.- Con fecha 01 de diciembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuesta técnica y económica de los licitantes **GRUPO TEXTIL GCC SA DE CV** y **MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez realizado el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por **GRUPO TEXTIL GCC SA DE CV** y **MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV**; a continuación, se expone lo siguiente:

- I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se ha obtenido el Dictamen Administrativo, realizado y firmado por el Lic. Héctor Plazola Méndez en su carácter Jefe de Recursos Materiales, mismo que se expone a continuación:



**RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/020/2023**

Anexos	GRUPO TEXTIL GCC SA DE CV	MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE PRESENTA -MANIFIESTO -CONSTANCIA DE ALTA DEL RUPC -COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO. -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL FECHA 28 DE NOVIEMBRE, -OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE 2023 COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL PERIODO 15 DE NOVIEMBRE 2023	CUMPLE PRESENTA - MANIFIESTO, - CONSTANCIA DE ALTA DEL RUPC - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO. -CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL FECHA 21 DE NOVIEMBRE, COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL PERIODO 10 DE NOVIEMBRE 2023
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE, NO ES SU VOLUNTAD	CUMPLE, NO ES SU VOLUNTAD
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	CUMPLE EN SENTIDO POSITIVO CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE	CUMPLE EN SENTIDO POSITIVO CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia Impresa en sentido positivo)	CUMPLE, CONSTANCIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE, POSITIVA Y PRESENTA ACUSE	CUMPLE, CONSTANCIA DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE, POSITIVA Y PRESENTA ACUSE
Anexo 10 (Manifiesto de opinión de cumplimiento en materia de INFONAVIT y Constancia).	CUMPLE, CONSTANCIA FECHA 28 DE NOVIEMBRE NO SE IDENTIFICARON ADEUDOS	CUMPLE, CONSTANCIA FECHA 21 DE NOVIEMBRE SIN ADEUDOS
Anexo 11. (identificación oficial vigente)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Estratificación).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de recibo de muestras firmado y sellado por el Organismo.	CUMPLE	CUMPLE

**II.- ANÁLISIS TÉCNICO.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se cuenta con el Dictamen Técnico mediante Formato "Análisis Técnico Económico" de fecha 04 del mes de diciembre del año 2023, elaborado y firmado por el Lic. Héctor Plazola Méndez, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y la Mtra. Erika Lizet Rojano Distancia, en su carácter de Coordinadora Operativa y de Monitoreo de las Jefaturas de Servicios Integrales, Acceso a la Justicia y Empoderamiento y Prevención del Centro de Justicia para las Mujeres, Encargada del Despacho de la Dirección del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Guadalajara, que expone lo siguiente:



**RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/020/2023**

ASPECTOS TÉCNICOS			LICITANTES	LICITANTES
			GRUPO TEXTIL GCC SA DE CV	MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV
PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	20	COLCHA INDIVIDUAL (FABRICADA EN POLIÉSTER 100%, MEDIDAS 190CM X 270CM, GRIS CLARO Y LILA)	CUMPLE	CUMPLE
2	45	CUBRE COLCHON (FABRICADA EN POLIÉSTER 80% Y 20% ALGODÓN, MEDIDAS 105 CM X 200 CM CON COLORES LILA Y GRIS CLARO)	CUMPLE	CUMPLE
3	45	ALMOHADA ESTANDAR (FABRICADA EN POLIÉSTER 80% Y 20% ALGODÓN, MEDIDAS 70 CM X 105 CM EN COLOR BLANCO)	CUMPLE	CUMPLE
4	45	JUEGO DE SÁBANAS INDIVIDUAL (FABRICADA 20% ALGODÓN 80% POLIÉSTER, MEDIAS 170CM X 270 CM EN COLORES GRIS CLARO Y LILA)	CUMPLE	CUMPLE
5	18	CUBRE COLCHÓN INFANTIL FABRICADA 20% ALGODÓN 80% POLIÉSTER, MEDIAS 70 CM X 140 CM EN COLORES GRIS CLARO Y LILA	CUMPLE	CUMPLE
6	45	CUBRE ALMOHADAS FABRICADA EN POLIÉSTER 80 % POLIÉSTER 20% ALGODÓN, MEDIDAS 75 CM X 110 CM EN COLORES GRIS CLARO Y LILA	CUMPLE	CUMPLE
7	18	JUEGO DE SABANAS INFANTIL (CUNA) FABRICADA EN POLIÉSTER 80 % POLIÉSTER 20% ALGODÓN, MEDIDAS 70 CM X 140 CM EN COLORES GRIS CLARO Y LILA	CUMPLE	CUMPLE
8	130	TOALLAS FABRICADA EN ALGODÓN 100% MEDIAS 70CM X 140CM COLORES GRIS CLARO Y LILA	CUMPLE	CUMPLE
9	90	TOALLA BEBE FABRICADA EN ALGODÓN 100% MEDIAS 100CM X 100CM COLORES GRIS CLARO Y LILA	CUMPLE	CUMPLE
10	17	MANTEL RECTANGULAR 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO, LISO, NO SE ENCOJE, NO SE ARRUGA, MEDIDAS DE 2.20 HASTA 2.50 MTS. X DE 1.45 HASTA 160 MTS.	CUMPLE	CUMPLE
11	17	MANTEL REDONDO COLOR BLANCO 100% POLIÉSTER, MEDIDAS DE 2.40 A 250 MTS DE DIÁMETRO, LISO, NO SE ENCOJE, NO SE ARRUGA.	CUMPLE	CUMPLE
12	1,000	FRAZADA DE VIAJE FABRICADA EN POLIESTER 100% MEDIAS 100CM X 150CM COLORES GRIS CLARO Y LILA	CUMPLE	CUMPLE

**III.- ANÁLISIS ECONÓMICO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y de acuerdo a la propuesta presentada por los licitantes, se ha obtenido el Dictamen Económico elaborado y firmado por el Lic. Héctor Plazola Méndez, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, que se expone a continuación:



**RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/020/2023**

ASPECTOS ECONÓMICOS			LICITANTES		LICITANTES	
			GRUPO TEXTIL GCC SA DE CV		MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV	
PARTIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	20	COLCHA INDIVIDUAL (FABRICADA EN POLIÉSTER 100%, MEDIDAS 190CM X 270CM, GRIS CLARO Y LILA)	\$415.00	\$8,300.00	\$409.00	\$8,180.00
2	45	CUBRE COLCHON (FABRICADA EN POLIÉSTER 80% Y 20% ALGODÓN, MEDIDAS 105 CM X 200 CM CON COLORES LILA Y GRIS CLARO)	\$439.00	\$19,755.00	\$435.00	\$19,575.00
3	45	ALMOHADA ESTANDAR (FABRICADA EN POLIÉSTER 80% Y 20% ALGODÓN, MEDIDAS 70 CM X 105 CM EN COLOR BLANCO)	\$234.00	\$10,530.00	\$229.00	\$10,305.00
4	45	JUEGO DE SÁBANAS INDIVIDUAL (FABRICADA 20% ALGODÓN 80% POLIÉSTER, MEDIAS 170CM X 270 CM EN COLORES GRIS CLARO Y LILA)	\$197.00	\$8,865.00	\$195.00	\$8,775.00
5	18	CUBRE COLCHÓN INFANTIL FABRICADA 20% ALGODÓN 80% POLIÉSTER, MEDIAS 70 CM X 140 CM EN COLORES GRIS CLARO Y LILA	\$327.00	\$5,886.00	\$315.00	\$5,670.00
6	45	CUBRE ALMOHADAS FABRICADA EN POLIÉSTER 80 % POLIÉSTER 20% ALGODÓN, MEDIDAS 75 CM X 110 CM EN COLORES GRIS CLARO Y LILA	\$149.00	\$6,705.00	\$140.00	\$6,300.00
7	18	JUEGO DE SABANAS INFANTIL (CUNA) FABRICADA EN POLIÉSTER 80 % POLIÉSTER 20% ALGODÓN, MEDIDAS 70 CM X 140 CM EN COLORES GRIS CLARO Y LILA	\$529.00	\$9,522.00	\$520.00	\$9,360.00
8	130	TOALLAS FABRICADA EN ALGODÓN 100% MEDIAS 70CM X 140CM COLORES GRIS CLARO Y LILA	\$328.00	\$42,640.00	\$315.00	\$40,950.00
9	90	TOALLA BEBE FABRICADA EN ALGODÓN 100% MEDIAS 100CM X 100CM COLORES GRIS CLARO Y LILA	\$267.00	\$24,030.00	\$259.00	\$23,310.00
10	17	MANTEL RECTANGULAR 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO, LISO, NO SE ENCOJE, NO SE ARRUGA, MEDIDAS DE 2.20 HASTA 2.50 MTS. X DE 1.45 HASTA 160 MTS.	\$445.00	\$7,565.00	\$439.00	\$7,463.00
11	17	MANTEL REDONDO COLOR BLANCO 100% POLIÉSTER, MEDIDAS DE 2.40 A 250 MTS DE DIÁMETRO, LISO, NO SE ENCOJE, NO SE ARRUGA.	\$445.00	\$7,565.00	\$439.00	\$7,463.00
12	1,000	FRAZADA DE VIAJE FABRICADA EN POLIESTER 100% MEDIAS 100CM X 150CM COLORES GRIS CLARO Y LILA	\$233.00	\$233,000.00	\$229.00	\$229,000.00
TOTAL COTIZADO			SUBTOTAL	\$384,363.00	SUBTOTAL	\$376,351.00
			IVA	61498.08	IVA	\$60,216.16
			TOTAL	\$445,861.08	TOTAL	\$436,567.16

Partida	Promedio de investigación de mercado sin IVA	GRUPO TEXTIL GCC SA DE CV			MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV		
		</>	%	Diferencia con IM	</>	%	Diferencia con IM
1	\$416.00	>	0.24%	\$1.00	>	1.68%	\$7.00



**RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/020/2023**

Partida	Promedio de investigación de mercado sin IVA	GRUPO TEXTIL GCC SA DE CV			MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV		
		</>	%	Diferencia con IM	</>	%	Diferencia con IM
2	\$440.00	>	0.23%	\$1.00	>	1.14%	\$5.00
3	\$235.00	>	0.43%	\$1.00	>	2.55%	\$6.00
4	\$197.33	>	0.17%	\$0.33	>	1.18%	\$2.33
5	\$330.00	>	0.91%	\$3.00	>	4.55%	\$15.00
6	\$150.00	>	0.67%	\$1.00	>	6.67%	\$10.00
7	\$530.00	>	0.19%	\$1.00	>	1.89%	\$10.00
8	\$330.00	>	0.61%	\$2.00	>	4.55%	\$15.00
9	\$270.00	>	1.11%	\$3.00	>	4.07%	\$11.00
10	\$450.00	>	1.11%	\$5.00	>	2.44%	\$11.00
11	\$150.00	>	1.11%	\$5.00	>	2.44%	\$11.00
12	\$210.00	<	-10.95%	-\$23.00	<	-9.05%	-\$19.00

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Derivado del análisis administrativo, técnico, económico y de conformidad al artículo 69 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPLSC/REDCJM/020/2023** sin concurrencia del Comité para el proyecto **"ADQUISICION DE BLANCOS PARA LA RED DE CENJTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES;** se resuelve que se adjudique al Licitante **MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV** el total de las partidas 01 a 12 por un total de **\$436,567.16 (Cuatrocientos treinta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos 16/100 M.N.)** impuesto al valor agregado incluido, ya que cumple con todos los requisitos administrativos y técnicos requeridos además de presentar la mejor propuesta económica.

**SEGUNDO.** Derivado del análisis económico se resuelve **NO** se adjudique al **GRUPO TEXTIL GCC SA DE CV** quien cumple técnica y administrativamente, ya que presenta un precio superior al ofertado por el licitante que resulta adjudicado.

**TERCERO.** De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia de inconformidad prevista en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en las instalaciones de la Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta No.1252, Col. Americana, Guadalajara Jalisco.

**CUARTO. EL CONTRATO** por celebrarse con el proveedor **MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV** comenzará su vigencia el día de su firma y hasta 60 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes/prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con el punto 13.1 de las "BASES". Lo anterior de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 101 de su Reglamento.

**QUINTO.** Notifíquese al proveedor **MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV** para que, en un término de 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, entregue la garantía de cumplimiento señalada en el numeral 13.3 de LAS BASES, que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



**RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSC/REDCJM/020/2023**

**SEXTO.** Apercíbase al proveedor **MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV**, de que en caso de incumplimiento de EL **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 13.4 de LAS BASES, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEPTIMO.** El proveedor **MARMAGA CLOTHING GROUP SA DE CV**, manifestó que, NO es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**OCTAVO.** Notifíquese la presente resolución a las y los participantes en los términos establecidos en el numeral 16 de LAS BASES, que rigen el presente proceso de licitación, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 de su Reglamento.

**NOVENO.** Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de <http://redcjm.jalisco.gob.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

**CÚMPLASE.** Así lo resolvió la Unidad Centralizada de Compras, así como, la C. María Isabel Romano Meza, en su carácter de Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres y en presencia de la Titular del Órgano Interno de Control, quienes firman al calce y al margen de esta resolución que aprobaron la misma en Guadalajara, Jalisco, el día 05 de diciembre del año 2023. Notifíquese.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Héctor Plazola Méndez	Jefe de Recursos Materiales del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Secretario Técnico	
Lic. Montserrat Guadalupe Gómez García	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en su calidad de Representante del Órgano Interno de Control	
C. María Isabel Romano Meza	Representante del Comité de Adquisiciones del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres	Ma. Isabel Rom

Esta hoja de Firmas pertenece a la resolución de Licitación Pública Local LPLSC/REDCJM/020/2023, emitida el día 05 de diciembre del año 2023.